



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2009.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

PRIMERO.- CONTRATACIÓN.- 44/2009- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA TRABAJOS NECESARIOS PARA LA “PODA DE PALMERAS DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN”.

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación, para contratar *trabajos necesarios para la “Poda de Palmeras del Palmeral de San Antón”*.

SEGUNDO.- Autorizar en cuantía de **86.188,00 € (74.300,00 € y 11.888,00 de I.V.A.)** el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación de las obras citadas por procedimiento **negociado con publicidad** con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato citado mediante procedimiento **negociado con publicidad**.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Órgano de Contratación con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

QUINTO.- Comunicar lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, al Concejal Delegado de Calidad Ambiental y al Técnico de la Concejalía de Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 42/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS EN PARTIDAS RURALES: RAIGUERO DE LEVANTE, RAIGUERO DE PONIENTE, CAMINO DE ENMEDIO Y DESAMPARADOS”.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “obras de reurbanización de núcleos urbanos en partidas rurales: Raiguero de Levante, Raiguero de Poniente, Camino de Enmedio y Desamparados” efectuada a favor de la mercantil **Pavasal Empresa Constructora, S.A.**, con CIF nº A-46015129, por importe de 389.761,42 € más 62.361,83 € correspondientes al IVA (16%), lo que hace un total de **452.123,25 €, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Pavasal Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59, CP 03008, Alicante, adjudicataria definitiva del contrato, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato; así como notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y al Director de la obra; y publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante en la página web www.oriuela.es.

TERCERO.- Comuníquese al presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 50/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS EN PARTIDAS RURALES: MOLINS, ARNEVA, HURCHILLO, TORREMENDO Y SAN BARTOLOMÉ”.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “obras de reurbanización de núcleos urbanos en partidas rurales: Molins, Arneva, Hurchillo, Torremendo y San Bartolomé” efectuada a favor de la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas S.L., con CIF nº B-03907185, por importe de 526.082,54 € más 84.173,21 € correspondientes al IVA (16%), lo que hace un total de 610.255,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Serrano Aznar Obras Públicas S.L., con domicilio en C/ Manuel Maciá Juan, 4, CP 03203 Elche (Alicante), adjudicataria definitiva del contrato, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato; así como notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y al Director de la obra; y publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante en la página web www.orihuela.es.

TERCERO.- Comuníquese al presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- CONTRATACIÓN ■- 52/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUMINISTRO HÍDRICOS PARA EL RIEGO DE PARQUES Y JARDINES (RIEGO DE ZONAS VERDES CON RECURSOS HÍDRICOS DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES) DEL T.M. DE ORIHUELA”.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de “Suministro hídricos para el riego de parques y jardines (riego de zonas verdes con recursos hídricos del sistema de evacuación de pluviales) del T.M. de Orihuela”, a la mercantil **OSERPRO 2000, S.L. con C.I.F. B-53.461.166**, por importe de **359.924,64 € I.V.A. incluido (310.279,86 € más 49.644,78 € de I.V.A.)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil OSERPRO 2000, S.L. con C.I.F. B-53.461.166, domicilio en C/ Pablo Picasso, n.1-1º Edf. Orihuela, Urba. Playa Flamenca de 03189 Orihuela (Alicante) adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato ; y publicarlo en el Perfil de Contratante de la página web www.orihucla.es.

TERCERO.- Nombrar como directora de las obras a la Ingeniero Municipal Dña. Alicia de Ramón Penalva.

CUARTO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores, y comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, a la Ingeniero Técnico Municipal Dña. Alicia de Ramón Penalva y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

QUINTO.- CONTRATACIÓN ■- 46/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DEL SANTO SEPULCRO”.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de la Ermita del Santo Sepulcro” a la mercantil **UTE ODECO, OBRAS, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. B-03614954** y **JARQUIL ANDALUCIA, S.A. con C.I.F. A-04202008**, por importe de **430.991,38€ más 68.958,62 € de I.V.A.**, lo que hace un total de **499.950,01 € I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil **UTE ODECO, OBRAS, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. B-03614954** y **JARQUIL ANDALUCIA, S.A. con C.I.F. A-04202008**, domicilio en Plaza Agatángelo Soler, n.1-A oficina 2 de 03015 Alicante; adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato y publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la página web www.oriuela.es.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores y a la empresa adjudicataria de la Dirección de la Obra **GALIANO GARRIGOS ARQUITECTOS, S.L.P.** y comunicar a la Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

SEXTO.- CONTRATACIÓN ■- 63/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE

“REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES RUIZ CAPDEPÓN Y SANTA LUCÍA, DE ORIHUELA”

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de “Reurbanización de Calles Ruiz Capdepón y Santa Lucía de Orihuela” a la mercantil **CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, con C.I.F. B-03.483.559** por importe de **600.000€ I.V.A. incluido (517.241,38 € más 82.758,62 € de I.V.A.)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil **CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, con C.I.F. B-03.483.559**, con domicilio en Camino Viejo de Callosa, n.69 de 03300 Orihuela (Alicante) adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato; y publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante, de la página web www.orihuela.es.

TERCERO.- Nombrar como Directora de las Obras a la Ingeniero Técnico Municipal Dña. Alicia de Ramón Penalva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y comuníquese al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, a la Ingeniero Municipal Dña. Alicia de Ramón Penalva y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

SÉPTIMO.- TURISMO.- 317/579/2009.- APROBACIÓN DE LA FACTURA JUSTIFICATIVA DEL GASTO OCASIONADO POR LA ASISTENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SITC EN BARCELONA.

PRIMERO: Aprobar la factura justificativa del gasto ocasionado por la asistencia de este Ayuntamiento al SITC (Salón Internacional del Turismo de Cataluña) perteneciente a la empresa: Viajes Gala ,S.L.L. con C.I.F. B-53305793 y domicilio en C/ Valencia,2-03300- presentada por la Concejalía de Turismo, por un importe total de **335,00 €**. **//TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS//, I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada en la Intervención General.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo, a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico, al Sr. Interventor de Fondos y a la empresa: Viajes Gala ,S.L.L. con C.I.F. B-53305793 y domicilio en la C/ Valencia, 2-03300-Orihuela, a los efectos oportunos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

OCTAVO.- JUVENTUD/EVF/SUBORIHUELACF/09.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ORIHUELA C.F. POR LA REALIZACIÓN DE ABONOS EN LA CATEGORÍA DE JUVENIL Y ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO 2009.

PRIMERO: Conceder una subvención de **12.000,00€**, de acuerdo con el siguiente detalle: **Jose Antonio Arroniz Portugues con D.N.I. 74.157.738-B en calidad de Gerente del Orihuela C.F., que participa en el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División B Grupo III en compensación por los precios especiales aplicados a los Abonos para la Temporada 08/09 aplicados a la categoría Juvenil y Estudiante.**

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Objeto o Finalidad de la Subvención: Considerando que la Concejalía de Juventud, tiene interés en colaborar con las asociaciones afincadas en el Municipio de Orihuela dedicadas a acercar y fomentar el deporte a los jóvenes oriolanos, las cuales llevan a cabo un desarrollo de carácter social y personal, debido a la influencia que ejercen sobre los jóvenes de esta ciudad inculcando tolerancia, trabajo en equipo, autodisciplina y que la importancia que para ellos supone el que esta asociación deportiva tenga un equipo de fútbol en una categoría puntera desarrolla en ellos una mayor motivación por este deporte, hace que opten por este tipo de ocio.
- El plazo de justificación; se hará en función a las actividades realizadas por la entidad solicitante de la subvención en relación con el deporte enfocado a la juventud oriolana.

- La falta de justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la pérdida de la misma.
- La asociación, tendrá la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas o Subvenciones Publicas.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto que se aplicará con cargo a la partida de Juventud, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, Orihuela C.F., por el importe concedido.

CUARTO: Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar la subvención, cuando se presente y apruebe la justificación de la realización de las actividades enfocadas al fomento del deporte para los jóvenes oriolanos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejel Delegado de Juventud, al Sr. Interventor General de Fondos y a los interesados, a los efectos oportunos.

**NOVENO.- INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.-
SN.1/2009.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE ÁREA
RECREATIVA EN TORREMENDO, T.M DE ORIHUELA (ALICANTE)”.**

PRIMERO.- Prestar su aprobación, en todos sus términos al borrador de Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Orihuela para ejecutar el Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN TORREMENDO, T.M ORIHUELA (ALICANTE)” del siguiente tenor literal,

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE
“CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN TORREMENDO, T.M ORIHUELA
(ALICANTE)”.**

En Alicante, a cinco de mayo de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Ripoll Serrano, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

Y de otra Dña. Mónica Isabel Lorente Ramón, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orihuela.

Ambas parte se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y,

EXPONEN

- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela en el marco de las relaciones interadministrativas, pretenden articular una colaboración, cooperación y asistencia activas, entre ambas instituciones en materia de protección y conservación del medio ambiente, con el propósito de ejecutar la actuación consistente en construcción de área recreativa en Torremendo, en el T.M de Orihuela.
- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento de sus fines asistenciales y de cooperación a los municipios, apoya la citada actuación que pretende el acondicionamiento de un paraje como área recreativa, mejorando su funcionalidad y sus características paisajísticas y ambientales, todo ello en beneficio, uso y disfrute de la generalidad de los vecinos del citado municipio, a quien le compete entre otras materias la protección del medio ambiente, así como el desarrollo de actividades o instalaciones para la ocupación del tiempo libre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25,2 f) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consideración a lo expuesto y a la voluntad manifiesta de ambas Administraciones Públicas, acuerdan a tenor de lo previsto en el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela con el propósito de ejecutar el Proyecto de "Construcción de un Área Recreativa en Torremendo, T.M de Orihuela (Alicante)", para uso y disfrute del común de los vecinos de dicho Municipio.

Segunda.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante queda facultada por el Ayuntamiento de Orihuela para llevar a cabo la ejecución de la citada actuación, conforme al procedimiento que resulte procedente, según Proyecto redactado al efecto y asume la dirección técnica del mismo a cargo de Técnicos Provinciales.

Tercera.- El Ayuntamiento de Orihuela acredita el uso adecuado a la clasificación urbanística, la titularidad y la plena disponibilidad de los terrenos que resultan precisos para la ejecución de la actuación de referencia, y asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la titularidad de los mismos, así como de la obtención de permisos, autorizaciones o licencias que resultaren precisos para ejecutar la actuación de referencia.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante destina la cantidad de 70.000,00 Euros para atender el compromiso económico derivado del presente Convenio, cantidad que equivale al 100% del coste del presupuesto de contrata del proyecto, gasto cuya imputación presupuestaria se efectuará con cargo a la partida 26,445,60349 del vigente presupuesto.

Quinta.- La Excma. Diputación provincial de Alicante un vez finalizada y efectuada la recepción de la actuación convenida, procederá a su entrega formal al Ayuntamiento de Orihuela, que mantiene el compromiso de atender con los medios personales y materiales a su alcance la conservación y mantenimiento.

El Ayuntamiento deberá destinar las obras objeto del presente Convenio a la finalidad para la que se concede la subvención, al menos durante el plazo de 5 años contados desde la fecha del Acta de Entrega de las obras. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexta.- En cuanto a los carteles que pudieran ser colocados en el lugar de la instalación o en cualquier elemento gráfico que se editase sobre la misma, se hará constar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por ambas partes y se extinguirá a la formalización del Acta de entrega de la obra objeto del mismo.

Octava.- El presente Convenio tiene naturaleza Administrativa, y en lo no previsto en el mismo y en particular cualquier duda que pudiera surgir en su interpretación y desarrollo será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial”.

SEGUNDO.- Facultar a S.S^a. La Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación Municipal proceda a la firma del Convenio anteriormente referido.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo, a los Servicios Económicos de la Corporación.

CUARTO.- Remitir la documentación requerida a tal efecto, a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Área de Medio Ambiente, Avda de Orihuela nº 128, 03006 Alicante.-

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA